

LEY No. 1343

31 JUL 2009

Por medio de la cual se aprueba el "TRATADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS", y su "REGLAMENTO", adoptados el 27 de octubre de 1994.

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Visto el texto del "TRATADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS", y su "REGLAMENTO", adoptados el 27 de octubre de 1994.

(Para ser transcritos: Se adjunta fotocopia del texto íntegro de los Instrumentos Internacionales mencionados).

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

BOGOTÁ D.C.,

APROBADO. SOMÉTASE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE  
CONGRESO NACIONAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES  
(FDO.) ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADO DE LAS  
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

(FDO.) CAMILO REYES RODRIGUEZ.

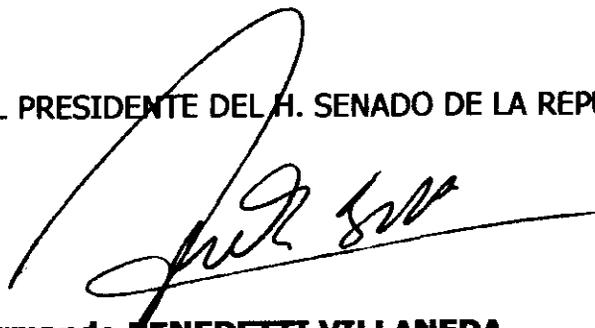
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Apruebanse el "TRATADO SOBRE EL DERECHO DE  
MARCAS" y su "REGLAMENTO", adoptados el 27 de octubre de 1994.

**ARTICULO 2°.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de  
1944, el "TRATADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS" y su  
"REGLAMENTO", adoptados el 27 de octubre de 1994, que por el artículo  
primero de esta ley se aprueban, obligarán al país a partir de la fecha en que se  
perfeccione el vínculo internacional respecto de los mismos.

**ARTICULO 3°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



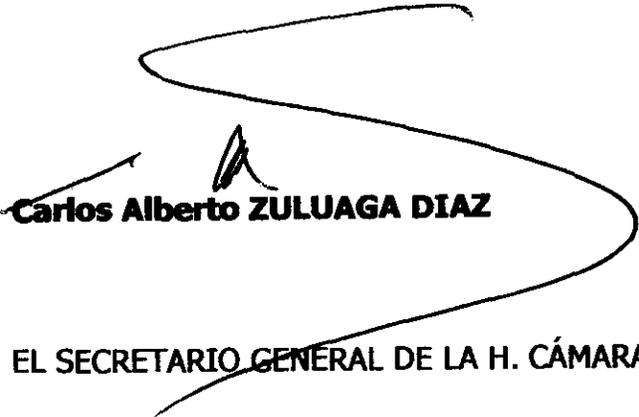
**Armando BENEDETTI VILLANEDA**

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



**Saúl CRUZ BONILLA**

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



**Carlos Alberto ZULUAGA DIAZ**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



**Jesús Alfonso RODRIGUEZ CAMARGO**

LEY No. 1343. 31 JUL 2009

Por medio de la cual se aprueba el "TRATADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS", y su "REGLAMENTO", adoptados el 27 de octubre de 1994

En cumplimiento de lo dispuesto por el Auto 127 del 16 de junio de 2010, Expediente LAT-349, de la sala plena de la Corte Constitucional, que en su parte pertinente señaló:

"(...)

Sobre este último particular, debe anotarse que la sanción presidencial, en tanto se refiere al mismo acto aprobatorio sujeto a análisis, no contraerá el cambio en la identificación de la ley. En ese sentido, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, al momento de ejercer la competencia prevista en el artículo 8º del Decreto 2719 de 2000, conservará el número de ley 1343 del 31 de julio de 2009. Lo anterior debido a que, como lo ha sostenido esta corporación, la subsanación de un vicio en el trámite legislativo por parte del Congreso no contrae modificación alguna en lo relativo a la identificación nominal del proyecto y de la ley aprobatoria resultante.", en la fecha se sancionará nuevamente el proyecto de ley No. 07/08 Senado-230/08 Cámara "Por medio de la cual se aprueba el "TRATADO SOBRE EL DERECHO DE MARCA" y su "REGLAMENTO", adoptados el 27 de octubre de 1994, en consecuencia se sanciona aquí la ley 1343 del 31 de julio de 2009, conservando su numeración y fechas iniciales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EJECÚTESE, previa revisión de la Corte Constitucional, conforme al artículo 241-10 de la Constitución Política.

8 NOV 2010

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO  
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

CLEMENCIA FORERO UCROS

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

SERGIO DIAZ GRANADOS GUIDA